



CELLO QVARTO, QVARENI
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VNO

En la villa de Bullas a veinte y dos
de febrero del ochocientos uno concurren a las
salas concurrentes a ella, los señores Juan María
y don Esteban López Alcalde ord. don Josef Fernández
don Josef Valera, y don Roque de Puente Regidor,
don Alonso María Cano y don Pedro María Carrero
Diputados del común, y don Alonso de Amparados
Perrenero. En este estado vino al Ayuntamiento
el señor don Juan de Mariana fecho Precesor, y
trato lo siguiente.

Habiéndose buuelto a tratar al dño impuesto
a la venta del aguardiente y reflexionando el
Ayuntamiento en que el plan anterior ^{to} sidop-
tado es de la mayor dificultad y de ningun alivio
al Pueblo antes si de la mayor perjuicio por la co-
harracion de los vecinos que por no verley beneficio
no el devalar los caldos, o aguacates, poros, y vino
quebrado los dexarian perder por verley de qvabamen
ninguna utilidad, acordo reponer lo determina-
do en este estado al Ayuntamiento. don Juan
María Precesor (Enal) y arreglar el aguardiente
bajo el pie que sigue
que se remate la venta al por menor en los
mismos terminos que anterior ^{to} por aquella
venta que resulta mas beneficiosa
que al rematante se pongan tinajas con
candado y Precos, y se afoxe cada vez que se
entregase aguardiente llevando cuenta formal
los comisionados
que al precio de la portuena se suba el im-
puesto y mensual ^{to} se exija se importe
remittiendo a la capital como se baya co-
brando
que la cantidad del remate se pague a fin a el
año segun practica
que no se permita a persona alguna fuesen
del rematante el vender de quantilla abajo

